

Villaguay, 11 de mayo de 2012

**VISTO:**

El Expediente iniciado en virtud de la conducta incorrecta en la que incurrió días pasados, el Agente Municipal de Planta Permanente, Sr. Omer Francisco RAMAT, Legajo Personal N° 218, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el hecho fue notificado a este Departamento Ejecutivo, mediante informe elevado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad;

Que además el expediente contiene la evaluación del Secretario de Asuntos Legales del Municipio, quien luego de considerar su contenido, indica la aplicación de una sanción disciplinaria, por no haber cumplido con sus deberes u obligaciones inherentes a su cargo, función y demás deberes y obligaciones establecidos en el estatuto de los obreros y empleados municipales (Art. 61º, Ordenanza N° 629);

Que, el artículo 61º) de la Ordenanza N° 629, establece que sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que pudiere corresponder a los agentes municipales por sus actos, los empleados y obreros de la administración municipal, en el supuesto de que violaren algún deber u obligación inherente a su cargo, función y demás deberes y obligaciones establecidos en el presente estatuto, corresponderá la aplicación de sanciones disciplinarias, por las transgresiones en que incurrieran;

Que ante lo expuesto, y de acuerdo al dictamen del Secretario de Asuntos Legales e Institucionales del Municipio, este Departamento Ejecutivo aplicará una sanción disciplinaria de "Apercibimiento" al Agente Municipal, y que la reiteración de esta conducta de incumplimiento de de los deberes inherentes a su cargo, motivará otro tipo de sanciones, previstas en el mismo estatuto;

Que a estos efectos corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**DECRETA**

**Art. 1º).- DISPÓNESE** aplicar al Agente Municipal, Dn. Omer Francisco RAMAT, Legajo Personal N° 218, la sanción disciplinaria de "**Apercibimiento**", conforme lo dispone la Ord. N° 629. Art. 61º) Inc. C), por incumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a su cargo..

**Art. 2º).- NOTIFÍQUESE** al Agente con copia y archívese una en su legajo personal, comuníquese, regístrese, etc.

**Art. 3º).- REFRÉNDESE** el presente por el Secretario de Gobierno, Carlos F. Montiel.

**Art. 4º).- COMUNÍQUESE**, regístrese, etc.

1/3.

**Dr. Carlos Florencio MONTIEL**  
Secretario de Gobierno  
Santa Rosa de Villaguay

**Sr. Adrián Federico FUERTES**  
Presidente Municipal  
Santa Rosa de Villaguay